

DECRETO N° 1919 /19.-
NEUQUÉN 10 SEP 2019 .-

VISTO:

El Expediente N° 8600-003138/2019, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona una erogación de **PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$5.236.000.-)**, para cubrir los gastos correspondientes a los honorarios de los profesionales que dictarán las jornadas de capacitación del "Curso de Planificación, Trabajo y Gestión en Salud";

Que dichas jornadas se dictarán para efectores del Sistema de Salud Pública en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, durante el periodo correspondiente a los meses de Junio y hasta el mes de Diciembre de 2019 inclusive;

Que los capacitadores son reconocidos profesores e integrantes del equipo de Salud Colectiva de la Universidad Nacional de Lanús: Dr. Leonardo Federico, Dr. Jorge Arakaki, Antropólogo Francisco Damián Herkovits, Psicólogo Cristian Alonso Varela, Dra. Jescy Mariana Montoya Figuero y Dra. Patricia Elizabeth Rosemberg;

Que los mencionados capacitadores poseen una vasta experiencia y conocimientos en la materia, los que se encuentran acreditados en los curriculum vitae correspondientes exponiendo los aspectos salientes en el Anexo I de la presente;

Que el objetivo de la capacitación es mejorar la capacidad de gestión en todos los niveles de la Organización Sanitaria Provincial, con el fin de alcanzar los objetivos planteados por la actual gestión de gobierno;

Que tales capacitaciones son un eslabón fundamental en el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Operativo Anual del programa PROTEGER;

Que los fondos necesarios para financiar dicha erogación serán los correspondientes a la fuente de financiamiento denominada Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP), en cumplimiento con las metas planteadas en el Plan Operativo Anual mencionado;

Que tales fondos presupuestados y destinados al cumplimiento de los objetivos del programa también preveen cubrir los gastos de pasajes aéreos y terrestres, alojamiento, catering y refrigerios, alquiler de aulas, artículos de librería, gastos de traslado y combustible de los integrantes del equipo de Salud Colectiva de la Universidad Nacional de Lanús;

Que el Decreto N° 524/00 establece, en su Anexo III, un modelo de contrato para capacitadores provinciales;

Que la naturaleza de las erogaciones que demanda esta capacitación hace que sea necesario la autorización de la máxima autoridad provincial;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en el Artículo 64° punto 2) inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Ministra de Salud de la Provincia del Neuquén, a realizar las contrataciones de los servicios de capacitación de los proveedores que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, quienes dictarán las capacitaciones del "Curso de Planificación, Trabajo y Gestión en Salud", por la suma de **PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$5.236.000.-)**, a dictarse en todo el territorio de la provincia del Neuquén, durante el período correspondiente a los meses de Junio y hasta el mes de Diciembre de 2019 inclusive.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el modelo de contrato consignado en el Anexo II, que forma parte del presente Decreto, y **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud de la Provincia del Neuquén, a suscribir dicho contrato.

Artículo 3º: Los mismos serán afectados con cargo al Programa: PRG.045 - "PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (FESP)", del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	UOR	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	Ubge	IMPORTE
10	L	01	03	01	01	03	04	00	00	5318	00	\$5.236.000.-
Servicios técnicos y profesionales												

Artículo 4º: Notifíquese a los interesadas de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por PEVE
Andrea
Viviana



Firmado digitalmente por GUTIERREZ
Omar

LISTADO DE CAPACITADORES

Proveedor	C.U.I.T. N°	Aspectos Principales - C.V.	Mensual	Total Junio/19 a Diciembre/19
LEONARDO FEDERICO	20-20514854-0	Médico. Dr. en Salud Colectiva. Director de la Carrera de Especialización en Gestión en Salud. Profesor titular de Gestión de las Organizaciones de Salud. Universidad Nacional de Lanús	\$145.000.-	\$1.015.000.-
JORGE ARAKAKI	20-108328968	Médico. Magister en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud. Ex - Director de la Carrera de Especialización en Gestión en Salud. Profesor titular de Gestión de las Organizaciones de Salud. Universidad Nacional de Lanús	\$145.000.-	\$1.015.000.-
FRANCISCO DAMIAN HERKOVITZ	20-21965154-7	Antropólogo. Magister en Ciencias Sociales con Mención en Salud - FLACSO. Director de la Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud. Profesor adjunto Universidad Nacional de Lanús	\$112.000.-	\$784.000.-
CRISTIAN ALONSO VARELA	20-08585447-0	Psicólogo. Doctor en Educación - UNTREF - UNLa. Profesor titular Universidad Nacional de Lanús	\$112.000.-	\$784.000.-
JESCY MARIANA MONTOYA FIGUERO	27-94990160-8	Médica. Maestranda en Epidemiología, Gestión, y Políticas de Salud. Coordinadora de la Carrera de Especialización en Gestión en Salud. Profesora adjunta de Gestión de las Organizaciones de Salud, Universidad Nacional de Lanús	\$112.000.-	\$784.000.-
PATRICIA ELIZABETH ROSEMBERG	27-22642149-7	Médica. Magister en Gestión , Epidemiología y Políticas de Salud.UNLa. Doctorada en Salud Colectiva UNLa. Coordinadora de la maestría en gestión, epidemiología y políticas de salud, UNLa. Docente- investigadora ISCO, Universidad Nacional de Lanús.	\$122.000.-	\$854.000.-
Totales			\$748.000.-	\$5.236.000.-

CONTRATO DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

Entre el Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén, representada en este acto por la Señora Ministra de Salud, Dra. Andrea Viviana Peve, DNI N°, en adelante "EL PRESTATARIO", con domicilio en, y el capacitador, DNI N°, en adelante EL CAPACITADOR, con domicilio en, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Capacitación:

Artículo 1º: EL PRESTATARIO contrata al EL CAPACITADOR para dictar () cursos de horas reloj de duración cada uno, con un total de () horas correspondientes al "Curso de Planificación, Trabajo y Gestión en Salud", durante el periodo comprendido entre los meses de Junio a Diciembre del 2019.

Artículo 2º: EL PRESTATARIO abonará a EL CAPACITADOR la suma de \$ por curso dictado.

Artículo 3º: El pago será efectuado contra la presentación de informes y/o listados de alumnos correspondientes a cada curso dictado. La factura deberá presentarse debidamente por parte de EL CAPACITADOR conformada por la Coordinación Provincial de Salud, quien la elevara a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Salud para su liquidación y pago correspondiente.

Artículo 4º: En cumplimiento de las normas impositivas vigentes, EL CAPACITADOR declara los siguientes números de inscripción: C.U.I.T. N°: Ingresos Brutos N°:

Artículo 5º: Las partes constituyen como especiales los domicilios indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que las mismas puedan cursarse.

Artículo 6º: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2019. El mismo podrá ser rescindido de común acuerdo entre las partes, siendo potestad de EL PRESTATARIO hacerlo unilateralmente, cuando exista reiterado incumplimiento de parte de EL CAPACITADOR.

Artículo 7º: Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder derivada de la aplicación o interpretación del presente Contrato.

Leído, ratificado en todas sus cláusulas y en prueba de ello, en la ciudad de Neuquén, a los días del mes de de 2019, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.